



Barranquilla, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO: 08001405300320220042400

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ELVIS JOSE AGUILAR HERNANDEZ.

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda ejecutiva presentada por entidad BANCOLOMBIA S.A, a través de apoderado judicial y en contra del señor ELVIS JOSE AGUILAR HERNANDEZ, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante providencia calendada 13 de octubre de los corrientes, en favor de la ejecutante y a cargo de la ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$2.530.403
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de demanda	\$
Total	\$2.530.403

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO: 08001405300320220042400
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ELVIS JOSE AGUILAR HERNANDEZ.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Vista la liquidación de costas practicadas por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuadas, por la suma DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (\$2.530.403), a favor de la entidad BANCOLOMBIA S.A., y a cargo de ELVIS JOSE AGUILAR HERNANDEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f622d85aa2452604ea61c0f495dab084a81f090bb290a2bd715ddcf7cb3240dc**

Documento generado en 08/11/2022 02:16:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**